







# Compañía Trasatlántica

## Servicios del mes de Julio de 1929

**Línea del Cantábrico a Cuba - Méjico**  
El vapor CRISTOBAL COLON saldrá de Bilbao el día 20 de Julio, de Santander el 20, de Gijón el 21 y de Coruña el 22, para Habana y Veracruz, escalando en Nueva York al regreso.  
Próxima salida el día 15 de Agosto.

**Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata**  
El vapor REINA VICTORIA EUGENIA, saldrá de Barcelona el día 5 de Julio, de Almería el 6, de Málaga el 6 y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro (eventual), Montevideo y Buenos Aires.  
Próxima salida, el día 5 de Agosto.

**Línea del Mediterráneo a Cuba-New-York**  
El vapor BUENOS AIRES saldrá de Barcelona el 7 de Julio, de Tarragona el 7, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10 y de Cádiz el 12 de Julio, para Las Palmas Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la

Palma, Puerto Plata, Santiago de Cuba, Habana y Nueva-York.  
Próxima salida el 5 y el 17 del mes de Agosto.

**Línea del Mediterráneo a Puerto Rico Venezuela y Colombia**  
El vapor MARQUES DE COMILLAS saldrá de Barcelona el día 19 de Julio, de Valencia el 20, de Málaga el 21 y de Cádiz el 23, para Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.  
Próxima salida el día 14 de Agosto.

**Línea de Fernando Poo**  
El vapor ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el día 15 de Julio, de Valencia el 16, de Alicante el 17, y de Cádiz el 20, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Poo).  
Próxima salida el 15 de Agosto.

Servicio tipo Gran Hotel.-T. S. H.-Radiotelefonía.-Capilla.-Orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.  
También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.  
Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.-BARCELONA, y en la Agencia en Cádiz: ISABEL LA CATOLICA, 3.

# Compañía Trasmediterránea

## BARCELONA

### SERVICIOS OFICIALES

**Línea con Canarias desde Cádiz**  
Todos los domingos y miércoles a las 15 horas, para Las Palmas-Tenerife

**Línea Canarias-Cádiz-Sevilla**  
JUEVES: Para Sevilla (directo), quincenal, vapor PLUS ULTRA el día 11 de Julio de 1929.

**Línea rápida Cádiz-Norte**  
JUEVES: Para Gijón (directo) quincenal, vapor ESPAÑOLETE, el día 11 de Julio de 1929.

**Línea con Africa**  
SERVICIO CADIZ-ARACHE: Los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25, a las 23 horas.  
SERVICIO CADIZ-TANGER: Todos los martes a las 7 horas.  
SERVICIO CADIZ-TANGER-CEUTA: Todos los jueves a las 7 horas.

**Línea con el Mediterráneo**  
SERVICIO CADIZ MALAGA: Quincenal: Viernes 19 de Julio: Vapor ROMELI.  
SERVICIO CADIZ-BARCELONA: Cuatro salidas mensuales sin escalas intermedias.  
El vapor INFANTA BEATRIZ, saldrá el domingo 14 de Julio de 1929.

**Servicio Cantábrico**  
Para Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Musel, Santander Bilbao y Pasajes.  
El vapor

## RIO-TAJO

Saldrá de Cádiz, el 15 de Julio de 1929.  
Admitiendo además carga para los puertos de Gijón, Rivadeo, Avilés, Luanca, Navia, Tapi: y San Esteban de Pravia.—Admite pasaje.

**Servicio Mediterráneo**  
Para Ceuta, Melilla, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.—El vapor

## Marqués del Turia

Saldrá de Cádiz, el 12 de Julio 1929.  
Admitiendo carga y pasaje para los indicados puertos y Baleares.

Delegado: D. Manuel de la Oliva Fernández

Para informes: Compañía Trasmediterránea, Delegación de Cádiz Isaac Peral número 25 (bajo)

## Línea Regular de Vapores Ibarra y Compañía

Servicios semanales, admitiendo carga para los puertos siguientes: Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao y Pasaje, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Tarragona y Barcelona.

INFORMARA SU CONSIGNATARIO: JUAN J. RAVINA  
Bvato Diego de Cádiz, 12.—Cádiz

# Anúnciese en este PERIODICO

## "Fast And Safe"

### SERVICIO DIARIO

#### de automóviles correos

ENTRE  
**Cádiz-Algeciras-La Línea**  
Y PUNTOS INTERMEDIOS  
Salidas de Cádiz: Plaza de Loreto a las dos de la tarde. Teléfono 307.  
Salida de Algeciras: S. Moret a las 5 y 45 de la mañana. Teléfono 101.  
Salida de La Línea: Ramón de Carranza a las 4 y 30 de la mañana. Teléfono 4511.  
Los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES. RAPIDO para enlazar en ALGECIRAS con los vapores de TANGER y CEUTA.  
Salida de Cádiz: Isaac Peral (Paseo de Canalejas), a las 9 de la mañana. Teléfono 589.  
Los MARTES, JUEVES y SABADOS.—RAPIDO de ALGECIRAS a CADIZ:  
Salida de Algeciras: Café de «La Estrella» (Muelle) a las 12 y 45. Teléfono 236.

## Salve Vd. sus ojos

Ojos llorosos o encarnados, puntos negros que danzan ante los ojos, desvanecimientos causados por una luz demasiado viva, jaqueca después de un trabajo atento, picazón y sensación de grano de arena bajo los párpados, he aquí algunos de los síntomas que usted experimenta. Son los signos ciertos de una debilidad de la vista, un aviso de que el momento es crítico para cuidarse, si quiere usted conservar sus ojos.

EL IRIDAL desinfecta, sana, tonifica el ojo, le desembaraza de sus impurezas, le devuelve su libre uso y su vigor.

Los ENFERMOS de todas las edades, tratados con EL IRIDAL han sido aliviados y curados. Las numerosas atestaciones recibidas constituyen la prueba. Cuidados con EL IRIDAL los miopes y los presbites recobran la vista normal; la conjuntivitis, la blefaritis, el glaucoma son curados; la tan temible catarata se detiene francamente en su evolución y cede ante el tratamiento.

Si sus ojos de usted no son perdidos, sepalo usted bien; para los síntomas inquietantes que usted siente el IRIDAL le procura alivio, mejoría, curación.

Pida usted el folleto "Las enfermedades de los ojos" que se envía gratuitamente a petición dirigida al Laboratorio Hispano-Italiano, Rb. Cataluña, 122.—BARCELONA.

## José J. de la Cuesta

### Rayos X

Trasladable al domicilio de los enfermos.—Corrientes de alta frecuencia. J. R. de Santa Cruz (Veedor), 13 de 6 a 8.

Ficheros: Cerón.—Columela, 23.

## La humanidad doliente

No podemos resistir la comezón y caemos también en la expuesta aventura de tratar de lo del trigémino.

Pero no vamos a incurrir en la temeraria pedantería de enfocar esa cuestión desde un plano científico, de suficiencia profesional, que no poseemos.

Y no porque no existan varios precedentes.

Porque hay quien se lanza a tratar de toda cuestión a título de cierta preparación empírica, para la que se cree capacitado por árdua que sea la materia.

Vamos a tratar, no del método curativo, no de los aciertos del Dr. Asuero, no de la razón o de la sinrazón que pueda asistirle para comparecer o no comparecer ante ese residenciamiento a que le llama el coro de doctores, ópuesto a su sistema.

Vamos a enfocar la cuestión desde otro punto de vista.

Vamos a tratar de los pobres pacientes.

Se trata, pues, de convertir en un asunto afectivo, lo que se está dilucidando con escasa caridad, por parte de los contradictores del famoso doctor donostiarrá.

Se trata de defender a la pobre hu-

manidad doliente de las inventivas que con motivo de las famosas curaciones del doctor Asuero se vierten sobre aquella.

Se requiere haber padecido mucho en la vida, grandes desengaños, tribulaciones, calamidades de orden patológico, para comprender a cuanto obliga la defensa de la salud perdida, mejor dijéramos, el alivio de la misma; ¡a cuántas sumisiones y credulidades impulsa!

Compuesta la humanidad, como es sabido, por un extensa escala social, la credulidad arranca desde orígenes trágicos, curanderismos, aberraciones criminales, hasta sometimientos de un orden de sugestión, que más que nadie practican los médicos.

Si en el trato ordinario de la vida, entre los optimismos de vivirla con gusto, contrae el corazón por la fuerza de firmes amistades, de inclinaciones sexuales bien reguladas y morales, cierto estado de sugestión, ¡qué mucho que la contraiga el corazón, ante la fama de un médico, en el que se cree ciegamente?

El médico es en la curación del cuerpo, lo que el confesor en la curación del alma. Sin una confianza grandísima en un médico, en ese terreno de la medicina, en el que fuera de algunos productos, que conocemos sin necesidad de la judicación profesional, la medicina casi puede decirse que ca-

mina a ciegas. ¿Qué fuera del pobre paciente? ¿Qué indica eso de la fama que rodea a ciertos médicos, sino un prejuicio que obra en favor del profesional, con más eficacia acaso que su intervención patológica? ¿Qué significa el llamamiento a consulta, perdida toda esperanza, de esos doctores que han sabido rodearse de fama? Casi siempre se les llama para que extiendan la papeleta de defunción. ¡Menguados estaríamos si algún médico poseyera la infalibilidad de la ciencia!

Conviene no olvidar que todas las indicaciones de sumisiones, credulidad, somnolientos, del ser humano se agudizan cuando entra el mismo en la categoría de los casos clínicos.

La enfermedad predispone a la tristeza. La tristeza ansia un alma que la comprenda.

El semblante indiferente de los transeuntes que pasan por nuestro lado agenos a nuestro dolor físico, nos predispone mas y más a buscar esa compensación: ca caridad y comprensión que requiere el ser humano en sus luchas morales.

La enfermedad del cuerpo trae aparejada casi siempre la enfermedad del espíritu.

¿Hay quien cura un dolor? ¿Es científico o no científico el modo de aliviarlo? Pues bendito sea Dios que ha permitido que un semejante nuestro

se encargue de aliviar nuestras tribulaciones.

Volviendo al tema de la sugestión, se ha recordado estos días lo ocurrido a cierto médico famoso. Dícese que en un viaje reciente a América, una señora le persiguió denodadamente para que viera a un su hijito enfermo. Y cuando logró entrevistarse con el doctor, le dijo: «Ponga, no más, su mano sobre la cabeza de mi hijo y quedará curado.»

Se viene luchando tras el modo de curar ciertas terribles enfermedades, como el cáncer y la tuberculosis. ¿Qué ocurrirá si algún médico halla el medio de oponerse a esas plagas? Porque todas las conquistas científicas han tenido que recorrer un sendero erizado de dolores. Dejemos a los infelices enfermos, a esa pobre humanidad que abra el pecho a la esperanza cada vez que se juzgue habersedado con el modo de combatir los más acerbos dolores de la vida.

MARIANO S. de ENCISO.

---

## M. QUIRELL

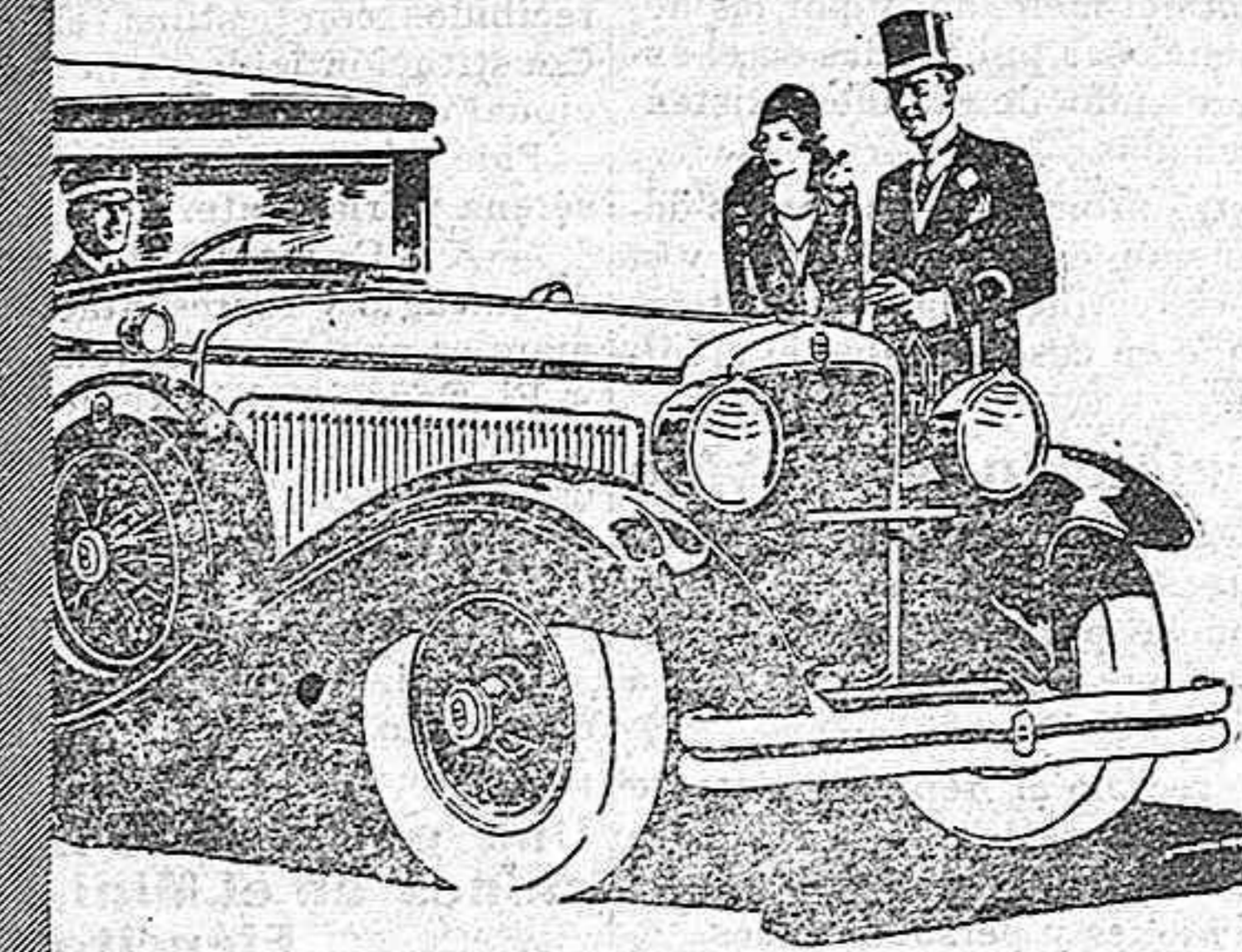
PIANOS AUTOPIANISTAS

Rosario, núm. 17.—Cádiz  
Duque de Almodóvar, 24.—Jerez

# Heraldo de la

## NUEVA MODA

### el Nash "400"



## El Nuevo NASH "400"

A COMPANADO de sus mejores técnicos C. W. Nash viene anualmente a Europa para estudiar las nuevas tendencias en ingeniería, forma, color y decorado. Un reconocimiento así garantiza un conocimiento absoluto de las futuras exigencias mundiales y la creación de un automóvil capaz de satisfacerlas todas.

Tal es el Nash «400»: un coche que va a la vanguardia de la moda y del progreso científico, y aún económico, por su aristocrática belleza, por su excelencia mecánica y por su precio, muy por bajo de un coche de su lujosa categoría.

Será un placer demostrarle el magnífico funcionamiento del Doble Encendido Nash, y todos los refinamientos inherentes al «400», que en otros se consideran como extra.

FRANCISCO DE LA VIESCA

Cádiz: Benjumea, 30 Sevilla: Unión, 1

2.º El extranjero cuyo padre o madre hayan poseído y perdido la naturaleza española antes o después del nacimiento suyo.

3.º La mujer española en el caso de que hubiere dejado de serlo por su matrimonio con un extranjero, después de disuelto con efectos legales en España el vínculo matrimonial.

4.º El extranjero cuya habla natal y la del país a que pertenece sean la española.

5.º El que hubiere poseído y perdido por cualquier causa la nacionalidad española, si solicitare su recuperación después de volver al Reino.

Quienes la hubieren perdido por adquirir la de un Estado de habla española, podrán recuperarla sin necesidad del último requisito.

6.º Los naturales del territorio de protectorado español.

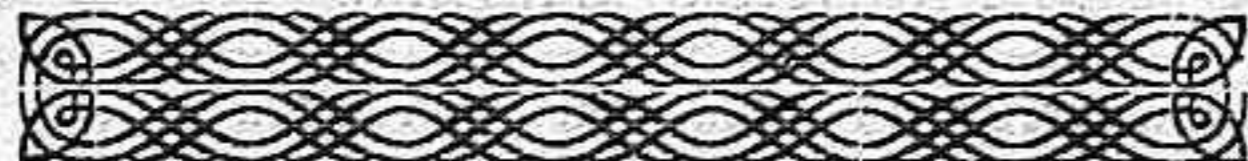
Las leyes determinarán las condiciones de cada una de estas categorías de naturalización, y señalarán taxativamente los casos en que el Estado podrá ejercer la facultad extraordinaria de denegar su concesión por motivos de seguridad pública u otro interés nacional.

Art. 17. La nacionalidad española se pierde:

1.º Por adquirir voluntariamente naturaleza en un país extranjero.

2.º Por entrar al servicio de una Nación extranjera o de su Gobierno, sin licencia del Rey.

Art. 18. Las leyes españolas, con las modificaciones de Derecho internacional privado que hayan admitido, obligan y protegen a los españoles, dentro y fuera del Reino.



## ANTEPROYECTO DE CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, REDACTADO POR LA SECCION 1.ª, "LEYES CONSTITUYENTES".

La Sección 1.ª de la Asamblea Nacional Constituyente, ha aprobado en el día de hoy, y después de las revisiones necesarias, la siguiente propuesta:

## Constitución de la Monarquía Española

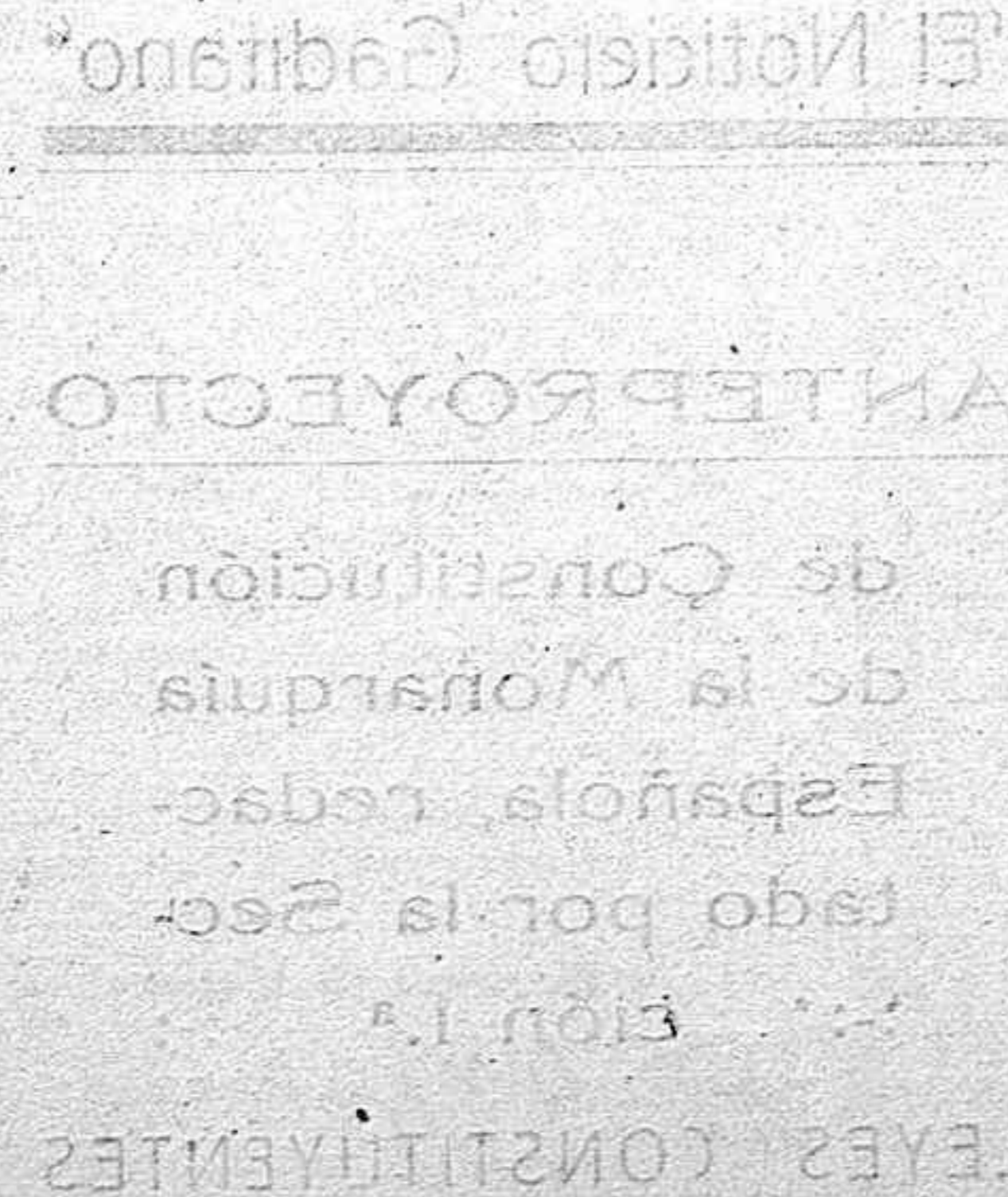
### TITULO PRIMERO

#### De la Nación y del Estado

Artículo 1.º España es una nación constituida en Estado políticamente unitario. Su régimen de gobierno es la Monarquía constitucional.

Art. 2.º Unos mismos Códigos regirán en toda la Nación, salvo las especialidades de índole civil que reconozcan las leyes.

Art. 3.º Son parte integrante de la Nación: el territorio sujeto a la soberanía española dentro y fuera de la Península; cuantas personas residen en él, salvo si tienen otra nacionalidad, y las que sin haber perdido la naturaleza españo-



Obligan a nacionales y extranjeros en territorio español:

1.º Las leyes penales, de policía, de seguridad pública y de sanidad.

2.º Las normas de Derecho internacional privado vigentes en España.

3.º Las normas de orden público internacional, imperativas o prohibitivas, admitidas en leyes del Reino.

Art. 19. Los extranjeros residentes en España se equiparan a los españoles:

1.º En cuanto a la protección de sus personas y bienes.

2.º En cuanto al goce de las garantías otorgadas en el Título III, con excepción de las que en él se reconocen exclusivamente a los nacionales.

3.º En cuanto al goce de los derechos civiles, y a la obligación de observar y cumplir las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que estén vigentes en el territorio español, todo ello con las excepciones y limitaciones establecidas en las leyes.

4.º En cuanto a la sumisión, a la jurisdicción y resoluciones de los Tribunales y demás autoridades de la nación española.

5.º En cuanto a la obligación de contribuir a los gastos del Estado, la provincia y el municipio, salvo lo dispuesto en las leyes y en convenios internacionales.

Los extranjeros podrán dedicarse al ejercicio de toda profesión, para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos especiales de aptitud expedidos por las autoridades españolas.